AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DECRETO 1082 DE 2015 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.001 DE 2026 FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PAÉZ DE SOTOMAYOR Calle 37 # 1-97 Bucaramanga – Santander

DATOS DE LA ENTIDAD: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la página: www.colombiacompra.gov.co/ PLATAFORMA DEL SECOP II

OBJETO DEL CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CANTIDADES

OBJETO: “DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA UN AULA DE LA CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ SOTOMAYOR”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de selección abreviada menor cuantía.

ALCANCE: Ver alcance y obligaciones estipuladas en el documento de estudios previos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta días (30), contados a partir del acta de inicio.

FECHA LÍMITE LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Plazo es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma publicado en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

La Institución Educativa no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismo.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su

usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta a la que se refiere del presente Pliego de Condiciones y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El oferente deberá diligenciar dentro del cuestionario la pregunta “Propuesta Económica” en la Plataforma SECOP II, el valor de su oferta económica y presentar el formato respectivo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, en armonía con lo dispuesto para la garantía de seriedad de la oferta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: Para la presente convocatoria asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 55.064.606) exenta de IVA, incluido AU el cual es el valor estimado previamente en el proyecto. Que la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al número 26-00010 de fecha 23 febrero de 2026.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de MiPymes, es necesario precisar lo siguiente: “Institución Educativa Andrés Páez de Sotomayor” se limitará por medio de la plataforma SECOP II conforme a los términos del cronograma.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme

o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN.

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al Distrito de Bucaramanga.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	**¿Entidad Estatal Incluida?**	**¿Presupuesto supera el Umbral?**	**¿Proceso de Contratación cubierto?**
Alianza del Pacífico	SI	NO (Umbral Obra > $26.000M aprox)	NO
Canadá	NO (Distrito Bucaramanga no listado)	NO	NO
Chile	SI	NO (Umbral Obra > $25.000M aprox)	NO
Corea	NO (Distrito Bucaramanga no listado)	NO	NO
Costa Rica	SI	NO (Umbral Obra > $25.000M aprox)	NO
Estados Unidos	NO (Entidades Territoriales no incluidas)	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	NO (Umbral Obra > $25.000M aprox)	NO
México	NO (Entidades Territoriales no incluidas)	NO	NO
Triángulo Norte (Salvador/Gua/Hon)	SI (Para Guat/Salv)	NO (Umbral Obra > $24.000M aprox)	NO
Unión Europea	SI (Entidades Subcentrales)	NO (Umbral Obra > $23.000M aprox)	NO
Decisión 439 (CAN)	**SI**	N/A (Aplica a todo monto)	SI (Solo Servicios)
Reino Unido	SI	NO (Umbral Obra > $23.000M aprox)	NO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR **“DIOS, CIENCIA Y RESPONSABILIDAD”**
	Aviso de convocatoria “DESMONTE E INSTALACION DE CUBIERTA PARA UN AULA DE CLASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRÉS PAÉZ SOTOMAYOR”

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

CRITERIO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
TÉCNICA	HABILITADO/NO HABILITADO

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA **IE ANDRÉS PAÉZ DE SOTOMAYOR** **Rectora**	

ieandrespaez@yahoo.es